

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

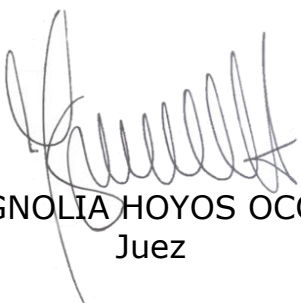
DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2019-00413-00

Bogotá, D. C., doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Notificada la curadora *ad-litem* de los demandados CECILIA, RAFAEL y TITO GONZÁLEZ ROMERO y de los herederos indeterminados de la causante BLANCA CECILIA GONZÁLEZ ROMERO en los términos del Decreto 806 de 2020, con memorial del 04 de noviembre de 2020, contestó en tiempo el libelo proponiendo excepciones de mérito (correo electrónico del 18 de noviembre 2020).

De las excepciones de mérito propuestas (fl. 135 a 145) por la demandada, Rosa María González Romero y por la curadora *ad- litem* mencionada en el inciso anterior, se ordena a Secretaría surtir el traslado respectivo. (Art. 370 del CGP).

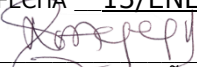
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 002 FECHA 13/ENERO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria